

UNA ORGANIZACIÓN MUNDIAL...

Con más de 60 Estados miembros de todos los continentes, la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado es una organización intergubernamental de carácter mundial. La Conferencia, crisol de diversas tradiciones jurídicas, produce instrumentos jurídicos multilaterales que responden a necesidades mundiales, al tiempo que garantiza su seguimiento.

Un número creciente de Estados se está adhiriendo a las Convenciones de La Haya. Así, más de 120 países de todo el mundo participan hoy en los trabajos de la Conferencia.

QUE TIENDE PUENTES ENTRE SISTEMAS JURÍDICOS...

En el mundo moderno, las situaciones personales, familiares o comerciales que afectan a más de un país son muy habituales. Tales situaciones pueden verse afectadas por las diferencias que existen entre los sistemas jurídicos vigentes en estos países. Con el fin de resolver estas cuestiones, los Estados han adoptado reglas especiales conocidas en su conjunto como “Derecho Internacional Privado”.

El mandato estatutario de la Conferencia consiste en trabajar en pos de “la unificación” progresiva de estas reglas. Ello implica encontrar enfoques internacionalmente reconocidos para cuestiones como la competencia de los tribunales, el derecho aplicable, el reconocimiento y la ejecución de sentencias en numerosas materias, desde el Derecho bancario o mercantil hasta el procedimiento civil internacional, y desde la protección de la infancia a las cuestiones de Derecho matrimonial y estatus personal.

Con el paso de los años, en cumplimiento de su mandato, la Conferencia se ha ido transformando poco a poco en un centro de cooperación internacional a nivel judicial y administrativo en materia de Derecho Internacional Privado, en particular en los ámbitos de la protección del menor y de la familia, del procedimiento civil y del Derecho mercantil.

Y REFUERZA LA SEGURIDAD JURÍDICA

La vocación última de la Organización consiste en trabajar por un mundo en el que, a pesar de las diferencias entre sistemas jurídicos, las personas –tanto físicas como jurídicas- puedan beneficiarse de una gran seguridad jurídica.

UNA ORGANIZACIÓN CENTENARIA...

La Conferencia celebró su primera reunión en 1893, a iniciativa de T. M. C. Asser (Premio Nobel de la Paz en 1911). Pasó a ser una organización intergubernamental permanente en 1955, año de la entrada en vigor de su Estatuto.

GOBERNADA Y FINANCIADA POR SUS ESTADOS MIEMBROS...

La Organización se reúne en principio cada cuatro años en sesión plenaria (sesión diplomática ordinaria) para negociar y adoptar los Convenios, así como para decidir sobre los trabajos que habrán de llevarse a cabo en el futuro. Los Convenios son preparadas por las Comisiones Especiales o los grupos de trabajo que se reúnen varias veces a lo largo del año, normalmente en el Palacio de la Paz de La Haya, y cada vez más en diferentes Estados miembros. También se organizan Comisiones Especiales para examinar el funcionamiento de los Convenios y adoptar Recomendaciones, con el fin de mejorar su eficacia y promover una práctica y una interpretación uniformes.

La Organización es financiada principalmente por sus Estados miembros. Su presupuesto es adoptado cada año por el Consejo de Representantes Diplomáticos de los Estados miembros. La Organización busca y recibe igualmente recursos financieros de otras fuentes para proyectos específicos.

SITUADA EN LA HAYA, CAPITAL DE LA JUSTICIA INTERNACIONAL

La actividad de la Conferencia es coordinada por una Secretaría multinacional –la Oficina Permanente- que tiene su sede en La Haya. Las lenguas de trabajo de la Organización son el francés y el inglés.

La Secretaría prepara las Sesiones Plenarias y las Comisiones Especiales y lleva a cabo las investigaciones fundamentales exigidas por cualquier materia que sea objeto de la atención de la Conferencia. Además, contribuye a favorecer la entrada en vigor y el funcionamiento efectivo de los Convenios.

Además de con las representaciones diplomáticas en los Países Bajos, la Secretaría mantiene contactos directos con los Estados miembros, cada uno de los cuáles ha designado al efecto una Autoridad Nacional. La Secretaría está también en contacto permanente con los expertos y delegados de los Estados miembros, las Autoridades Centrales designadas para determinadas convenciones, así como con otras Organizaciones Internacionales, gubernamentales o no, y con los ámbitos universitario y profesional. Por último, la Secretaría responde cada vez más a las peticiones de información procedentes de quienes acuden a los Convenios.

LAS CONVENCIONES DE LA HAYA

Desde 1893 hasta 1904, la Conferencia ha adoptado 7 Convenios internacionales, todas ellas sustituidas ulteriormente por instrumentos más modernos.

Entre 1951 y 2005, fueron adoptados 36 Convenios internacionales. La aplicación práctica de muchos de ellos es examinada regularmente por Comisiones Especiales. Incluso cuando no han sido ratificadas, los Convenios influyen en los sistemas jurídicos de los Estados, miembros o no. Constituyen, asimismo, una fuente de inspiración para los esfuerzos de unificación del Derecho Internacional Privado a nivel regional, como la que tiene lugar en el seno de la Organización de Estados Americanos o de la Unión Europea.

Los Convenios que han recibido un mayor número de ratificaciones son los que se ocupan de:

- La supresión de la exigencia de legalización.
- La notificación y el traslado en el extranjero de documentos.
- La obtención de pruebas en el extranjero.
- El acceso internacional a la Justicia.

- La sustracción internacional de menores.
- La adopción internacional.
- Los conflictos de leyes en materia de forma de las disposiciones testamentarias.
- Las obligaciones alimenticias.
- El reconocimiento de los divorcios.

Los Convenios más recientes son el Convenio relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de Niños (1996), el Convenio relativo a la Protección Internacional de los Adultos (2000), el Convenio sobre la Ley Aplicable a Ciertos Derechos sobre Valores Depositados en un Intermediario, y el Convenio sobre Acuerdos de Elección de Foro (2005).

Actualmente se encuentran avanzadas las negociaciones sobre un nuevo instrumento global en relación con el cobro internacional de alimentos con respecto a los niños y otras formas de manutención de la familia.

Las cuestiones de Derecho Internacional Privado suscitadas por la sociedad de la información, incluido el comercio electrónico, están también en la agenda, así como las siguientes materias (aunque sin carácter prioritario): los conflictos de competencia, de ley aplicable y la cooperación judicial y administrativa en materia de responsabilidad civil por daños causados al medio ambiente; la competencia, el reconocimiento y la ejecución de decisiones en materia de sucesión y las cuestiones de Derecho Internacional Privado relacionadas con las parejas de hecho; la ley aplicable a la competencia desleal, así como una evaluación y análisis sobre cuestiones legales transfronterizas relativas a valores depositados en un intermediario y las garantías, tomando en consideración en particular el trabajo emprendido por otras organizaciones internacionales.

FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Con el fin de armonizar la aplicación de los Convenios, la Secretaría organiza, co-organiza y participa en conferencias y seminarios a nivel nacional e internacional orientados a la formación de las distintas personas implicadas en la aplicación de los Convenios, particularmente jueces, funcionarios de las Autoridades Centrales y juristas. Asimismo, se publica un boletín de información judicial sobre la protección internacional del menor. Diversos grupos – por ejemplo de parlamentarios o estudiantes – visitan con regularidad la Oficina Permanente. Un número creciente de estudiantes en prácticas y de funcionarios enviados por sus Gobiernos vienen a trabajar a la Secretaría. Los miembros de la Oficina Permanente publican regularmente artículos en revistas científicas y realizan aportaciones en libros y otras publicaciones.

UNA FUENTE DE INFORMACIÓN CONSTANTEMENTE ACTUALIZADA

La Oficina Permanente publica y actualiza regularmente una *Recopilación de Convenios*, así como manuales sobre el funcionamiento de algunos de ellos. También edita las actas de cada una de las sesiones, lo que representa hoy por hoy una impresionante colección de *Actas y Documentos*. Algunos de estos documentos también están disponibles en formato CD-ROM o microfichas.

El portal de Internet de la Conferencia, www.hcch.net, contiene información general sobre la Organización, así como información detallada y actualizada regularmente sobre los Convenios de La Haya: textos, informes de situación completos, bibliografías, autoridades designadas conforme a los Convenios sobre la ayuda judicial y administrativa recíproca, informes explicativos, etc.

Una iniciativa original: INCADAT, www.incadat.com, base de datos sobre la sustracción internacional de menores, da acceso a un gran número de decisiones judiciales adoptadas por las jurisdicciones nacionales del mundo entero en aplicación del Convenio de La Haya sobre sustracción internacional de menores del 25 de octubre de 1980.